

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-IPEBC-049-2024
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA PARA EMPLEADOS DEL IPEBC."

1

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número OM-IPEBC-049-2024 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA PARA EMPLEADOS DEL IPEBC".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:42 horas del día 19 de abril de 2024, fecha señalada en bases de licitación para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

2

JFL

C

Q

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo

que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-IPEBC-049-2024 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA PARA EMPLEADOS DEL IPEBC".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El día 28 de marzo de 2024, se publicó la convocatoria número OM-IPEBC-049-2024 en el Diario Oficial de la Federación, conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), respecto a la Licitación Pública Nacional relativa a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA PARA EMPLEADOS DEL IPEBC".

2.-El día 09 de abril de 2024 con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se difirió el Acto de Junta de Aclaraciones el día jueves 11 de abril de 2024 dando respuesta los cuestionarios recibidos por parte de posibles licitantes.

3.-Con fecha 18 de abril de 2024, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **SEGUROS INBURSA, S.A. Grupo Financiero Inbursa, INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., GENERAL DE SEGUROS, S.A., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., MAPFRE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, THONA, SEGUROS, S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A DE C.V.**

4.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Nacional número OM-IPEBC-049-2024, con los siguientes resultados.

5.- El día 19 de abril de 2024, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación

de la propuesta técnica que fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **SEGUROS INBURSA, S.A. Grupo Financiero Inbursa, INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., GENERAL DE SEGUROS, S.A., METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
SEGUROS INBURSA, S.A. Grupo Financiero Inbursa	PRESENTÓ	PRESENTÓ
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
GENERAL DE SEGUROS, S.A.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
SEGUROS INBURSA, S.A. Grupo Financiero Inbursa	\$ 2´696,008.00 pesos M.N. NO APLICA IVA
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	\$1´621,179.66 pesos M.N. NO APLICA IVA
ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$1´341,167.00 pesos M.N. NO APLICA IVA
GENERAL DE SEGUROS, S.A.	\$1´900,000.00 pesos M.N. NO APLICA IVA
METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$1´938,639.90 pesos M.N. NO APLICA IVA

2.- El día 19 de abril de 2024, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública nacional número OM-IPEBC-049-2024, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la proposición económica presentada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: SEGUROS INBURSA, S.A. Grupo Financiero Inbursa

EVALUACIÓN ECONÓMICA: El licitante presenta una oferta económica por un importe de \$ 2´696,008.00 pesos M.N. y derivado del análisis detallado documento Anexo 8 consistente en Catálogo de Conceptos, presentado por el licitante, se advierte que dicha propuesta se encuentra por encima del monto presupuestado por el órgano solicitante para realizar la contratación, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por el licitante para el paquete único es considerado como no aceptable, en los términos que dispone el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, en relación con el artículo 43 de su reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que el órgano solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

Aunado a lo anterior se advierte que el licitante omitió establecer que los bienes ofertados se cotizan en *condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación,*

incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 inciso A) tercer párrafo y numeral 9 inciso c) segundo párrafo, de las bases de licitación en los que se establece lo siguiente:

“... 6.2- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

...

...

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo en moneda nacional durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de éstas bases.

...”

“... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

c).- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.-

...

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente para desechar la propuesta.

...”

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 y 9 inciso c) de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A., Grupo Financiero Inbursa**, NO CUMPLE con las condiciones económicas

solicitadas en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en que participa.

LICITANTE: INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para el paquete único por un importe de \$1' 621,179.66 pesos m.n. (un millón seiscientos veintiún mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), no aplica IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos presentado por el licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete único en el que participa.

LICITANTE: ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta para el paquete único por un importe de \$1' 341,167.00 pesos m.n. (un millón trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), no aplica IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos presentado por el licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete único en el que participa.

LICITANTE: GENERAL DE SEGUROS, S.A.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: derivado del análisis detallado documento Anexo 8 consistente en Catálogo de Conceptos, presentado por el licitante, se advierte que omitió establecer que los bienes ofertados se cotizan en *condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación*, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 inciso A) tercer párrafo y numeral 9 inciso c) segundo párrafo, de las bases de licitación en los que se establece lo siguiente:

“... 6.2- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A) **CATÁLOGO DE CONCEPTOS:**

...

...

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo en moneda nacional durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de éstas bases.

..."

"... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

c).- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.-

...

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente para desechar la propuesta.

..."

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 y 9 inciso c) de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante: **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, NO CUMPLE con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en que participa.

LICITANTE: METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: derivado del análisis detallado documento Anexo 8 consistente en Catálogo de Conceptos, presentado por el licitante, se advierte que omitió establecer que los bienes ofertados se cotizan en *condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación*, incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 inciso A) tercer párrafo y numeral 9 inciso c) segundo párrafo, de las bases de licitación en los que se establece lo siguiente:

“... 6.2- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

...

...

Así mismo, deberá precisar la condición de precio fijo en moneda nacional durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (Anexo 8) de éstas bases.

...”

“... 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

c).- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.-

...

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente para desechar la propuesta.

...”

Consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción I de su Reglamento y en relación directa con los numerales 6.2 y 9 inciso c) de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante: **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con las condiciones económicas solicitadas en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el paquete único en que participa.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. y ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.** y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO VIDA PARA EMPLEADOS DEL IPEBC", al licitante:

LICITANTE: ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para el paquete único por un importe de \$1 341,167.00 pesos m.n.(un millón trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), no aplica IVA, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y encontrarse dentro de la disposición presupuestal con que el órgano solicitante cuenta para dicha contratación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del

instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del “Órgano Solicitante” debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:50 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;">C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;">C. KARINA RAMÍREZ ESTRADA COORDINADORA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;">C. JOSÉ ABEL JIMENEZ CASTREJÓN EN SUPLENCIA DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>



REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA

C. PATRICIA SOSA HURTADO
ANALISTA JURÍDICO DE NORMATIVIDAD EN
REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE
OFICIALÍA MAYOR

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS
INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No se presentó ningún licitante al presente acto.